INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023

"ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA SECRETARIA GENERAL"

ID: 431371

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de junio del años dos mil veinte y tres, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 33, de fecha 05 de abril de 2023, emite el presente Informe Final de Evaluación, previo estudio de la oferta presentada en el marco del llamado **a "Adquisición de Hojas de Seguridad para Secretaria General de la ANNP"**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

1. Antecedentes

a) PAC N°: 431371. Disponibilidad Presupuestaria: FF30. Ejercicio fiscal: 2023.
b) Fecha de publicación en el SICP: 19 de mayo de 2023.
c) Adendas: SI, 1 y 2 Prorroga.
d) Capacidad financiera: No aplica.
e) Capacidad técnica y Experiencia: Aplica
f) Sistema de adjudicación: por el total.

1.1 OFERENTES INVITADOS:

N°	*EMPRESA*	*RUC*
1	NERVA SRL	80106094-0
2	GRAFICENTROS SRL	80006081-4
3	ARTEMAC SA	80022219 -9
4	WINNER SRL	80010090-5
5	ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS SA	80003182-2

Por Resolución N° 33 de fecha 05 de abril de 2023, se designa como integrantes del Comité de Evaluación - Art. 3 a: Abg. Flaminio Sosa López (Rep. Asesoría Jurídica y a los Sres. Manuel Mareco y al Abg. Aldo Britez (Rep. De Secretaría General ANNP).-

2. Presentación y Acto de apertura:

En fecha 09 de junio de 2023, siendo las 09:10 horas, se llevó a cabo el acto de presentación de ofertas, en la que se presentó un solo oferente:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto Total de la Oferta	Documentos Sustanciales		
			Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la identidad y representación legal del firmante de la oferta
1	WINNER SRL	39.000.000	Presenta	Presenta Cumple	Presenta/Cumple SIPE N° 1745247

Correo electrónico declarado: jorgecabrera@winner.com.py

Observaciones en el acta de apertura: NINGUNA.

Cabe resaltar que la apertura del acto se realizó en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 - Art. 34 inciso c) que establece que "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*" y a lo señalado en la Resolución DNCP N° 483/2021, en la

cual "*SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*", que establece una excepción en el Artículo 4° inciso "b" "Exponga y justifique los daños y prejuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada". Justificación: La Secretaria General de la ANNP, al respecto manifiesta el interés de proceder a la Apertura de la única oferta presentada, teniendo en cuenta que se han realizados prórrogas de fecha de presentación de ofertas inicialmente prevista. La solicitud la realizo en atención a que los bienes a ser adquiridos (hojas de seguridad) son utilizados diariamente para la impresión de Notas Oficiales, Resoluciones de la Presidencia y del Directorio y ante la posibilidad de ocurrir un DESABASTECIMIENTO, teniendo en cuenta que el STOCK con que actualmente contamos, podría resultar INSUFICIENTE para los próximos meses (Carta Interna 101/2023, de fecha 09 de junio de 2023, el documento forma parte de la carpeta), bajo este Criterio el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a analizar los documentos presentados por el único oferente la firma **WINNER SRL.**

3.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19, inc. "a" se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla a continuación:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la existencia legal de la persona física y/o jurídica	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta
1	WINNER SRL	CUMPLE	CUMPLE	PRCUMPLE/ CONSTANCIA SIPE N° 1745247	CUMPLE/SIPE N° 1745247

3.2 Análisis.

De la verificación y análisis de los documentos de carácter sustancial presentado por la empresa: **WINNER SRL**, podemos afirmar que las mismas cumplen con los requisitos establecidos de carácter sustancial. A continuación el Comité Evaluador prosigue con el análisis de la oferta presentada por la firma **WINNER SRL**, a efectos de verificar su cumplimiento en los demás criterios.

4. Calificación Legal.

El Comité de Evaluación a fin de confirmar que el Oferente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis. En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

- Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma WINNER **SRL,** cumplen con la condición establecida.

Posteriormente se evalúa verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. De la verificación, se evidencia que los propietarios o representantes de la firma oferente **WINNER SRL,** no figuran dentro del Anexo de Personal de la institución.

Seguidamente se evalúa el Inciso "b", verificando por los medios disponibles si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1625/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y con respecto a los Representantes:

Orden	Representante	C.I	En Calidad de	Datos
1	Luis Fernando Britez Chamorro	705.605	Gerente General	No Registra Datos
2	Oscar Daniel Britez Chamorro	746.295	Gerente I+D	Registra Datos hasta el año 2013 – Cargo Docente.
3	Fernando Manuel Britez Borrell	2.363.966	Gerente Comercial	No Registra Datos

Conforme al cuadro precedente, se observa que el Sr. Oscar Daniel Britez Chamorro, con C.I.N° 746.295, figura en la base de datos del SINARH hasta el año 2013, con fecha de baja el 06/05/2013, por lo que esta situación descripta no constituye un impedimento ante una eventual adjudicación a favor de la firma mencionada, teniendo en cuenta que dicha persona ha presentado renuncia al cargo público que figura en el sistema. Considerando el detalle expuesto, la firma WINNER SRL, no se encuentra inhabilitada por las normativas establecidas en la LEY 1626/00 de la función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a efectos de contratar con el Estado. A Continuación, se verifica que el oferente haya suministrado el Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al documento estándar debidamente firmado, resultando que la firma WINNER SRL, ha proporcionado la documentación con su oferta.

En base a los datos del Formulario N° 6 – Declaración Jurada de Miembros, se procede a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) - Registro de Sanciones a Proveedores, la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran, a efectos de corroborar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, no se encuentren comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley 6716/21; resultando que a la fecha los oferentes participantes NO se encuentran dentro de los registros de Inhabilitados de la DNCP.

Empresa	RUC	Registros Obtenidos
WINNER SRL	80010090-5	No existen registros.

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, CUMPLE con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.

5. Análisis y verificación de la documentación sustancial por los oferentes

Seguidamente a fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada por la firma: **WINNER SRL**, con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación y Anexos, se realiza la verificación de sus documentos de acuerdo a la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	WINNER SRL
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1745247
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1745247
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1745247
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1745247
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1745247

De la verificación y análisis de los documentos de carácter sustancial presentados por las empresa: WINNER SRL, se constata que la misma "cumple" con la presentación de los documentos de carácter sustancial.

6. Análisis del precio ofertado

Se procede a analizar la oferta conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. El análisis del precio, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, en

tal sentido, y verificando los precios ofertados por la firma **WINNER SRL,** se evidencia que el precio están por encima del quince por ciento (15%) del precio referencial. En uso de sus atribuciones este Comité procedió a solicitar por nota, a través del correo declarado en su oferta (jorgecabrera@winner.com.py), a la firma **WINNER SRL**, en fecha 13 de junio de 2023, la presentación de la composición de precios del ítem visualizado en el cuadro de abajo, a más tardar el día miércoles 14 de junio de 2023, hasta las 11:00 horas (con acuse de recibido).

							WINNER SRL	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Cant.**	**Precio unitario (IVA incluido) REFERENCIAL**	**Precio unitario (IVA incluido)**	Variación
1	82121507-020	Adquisición de Hojas de Seguridad	Unidad	UNIDAD	10.000	3.327	3.900	**17**

La firma **WINNER SRL,** ha respondido en tiempo y forma recepcionado en el correo comiteevaluador.annp@gmail.com por nota (fojas 01) de fecha 14 de junio de 2023, a las 10:55 hs., se adjuntan al presente informe, donde realizan una explicación detallada el desglose de la composición de los precio de su oferta presentada.

- **ANALISIS DE LA RESPUESTAS DEL PROVEEDOR:**

El comité de evaluación analiza la composición y el desglose de precios realizada por la empresa **WINNER SRL**, en cuanto a los precios ofertados, se puede observar que la firma justifico en forma detallada la composición, desglose y justificación de sus precios y teniendo en cuenta las razones expuestas por el oferente, se da por aceptada el desglose y la justificación de los precios, por lo que se procede a la verificación de los demás criterios de evaluación (el documento forma parte de la carpeta).

7. Corrección aritmética

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º inc. a), se procedió a la verificación de las planillas de precios presentada por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la misma no presenta errores aritméticos.

8. Margen de preferencia nacional

No es posible aplicar el margen de preferencia, al ser solo una oferta evaluable.

8.1 Margen de Preferencia Local

NO APLICA

8.2 Análisis y verificación de la documentación formal presentada

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el total, por ello y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se analizara en detalle la oferta de WINNER SRL, de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos en la Carta de Invitación. El comité en uso de sus atribuciones solicito a la firma WINNER SRL, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 y 62 del Decreto N° 2992/19, por nota al correo declarado en su oferta (jorgecabrera@winner.com.py) la presentación de los siguientes documentos: Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (la falta de CEPEN, no es motivo de descalificación de la oferta, sin embargo el oferente no podrá acogerse al beneficio). El oferente no remite el CEPEN, la misma no es motivo de descalificación de su oferta, pero no podrá acogerse al beneficio.

DOCUMENTOS	**WINNER SRL**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1745247
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1745247
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1745247

Declaracion Jurada de Declaracion de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 6- Sección Formularios.	Presenta/Cumple

Documentos legales
Oferentes Individuales. Personas Físicas

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1745247
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1745247

9. Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en proveer hojas, etiquetas y/o códigos de seguridad para instituciones públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2020/2021/2022).Por esta razón, más abajo, se analiza la documentación presentada por el oferente (facturaciones/copias de contratos).

Contrato	
Años	**Monto total**
Copia de Contrato PR/DL N° 1505/21 –ID 404337	110.820.000
Copia de Contrato N° 05/2022 – ID 404680	42.880.000
TOTAL	**153.700.000**
40% Mínimo (*Monto Ofertado: 39.000.000*)	**15.600.000**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida: 40% como mínimo del monto total ofertado.	PRESENTA/CUMPLE
b)	Constancia del RUC emitida por la SET.	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1745247
c)	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, la misma deberá estar vigente al momento de apertura.	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1745247

La empresa WINNER SRL., cumple con este Criterio.

9.1. Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas. Los oferentes deberán proporcionar una breve descripción de los niveles de seguridad ofrecidos, características técnicas y factores que permitan determinar el grado de seguridad e inviolabilidad del documento o material ofertado

En consecuencia el Comité, solicito a la firma WINNER SRL, a través del correo declarado en su oferta (jorgecabrera@winner.com.py) la presentación de la Declaracion Jurada de que cuenta con Capacidad para la entrega de los bienes requeridos en tiempo y forma así, una breve descripción de los niveles de seguridad ofrecidos e inviolabilidad del documento o material ofertado, conforme a las Especificaciones técnicas.

1)	Declaracion jurada de que cuenta con la Capacidad para entregar de los bienes requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones	PRESENTA/CUMPLE
2)	Declaracion jurada en cual proporcionar una breve descripción de los niveles de seguridad ofrecidos, características técnicas y factores que permitan determinar el grado de seguridad e inviolabilidad del documento o material ofertado	PRESENTA/CUMPLE

La firma **WINNER SRL,** ha respondido en tiempo y forma, recepcionado en fecha 16 de junio de 2023, 10:24hs en el correo comiteevaluador.annp@gmail.com por nota de fecha 15/06/2023 (fojas 03) se adjuntan al presente informe.La empresa WINNER SRL., presenta los documentos solicitados y cumple con este Criterio.

9.2 CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS MUESTRAS:

Muestras de hojas de seguridad Se deberá presentar el diseño de las hojas indicando los elementos de seguridad contenidos en el mismo. Además se debe presentar muestras de los sistemas de seguridad a ser utilizados.
Para el Análisis de las Especificaciones Técnicas de la Muestras de Hoja de Seguridad, este Comité solicita un análisis técnico a la Unidad solicitante (Secretaria General) para este propósito, mediante nota de fecha 21 de junio de 2023, se remite las muestras presentada por la firma WINNER SRL, a fin de que la misma pueda determinar si se ajustan a las Especificaciones Técnicas.

9.3. Análisis de las muestras

Según lo expuesto por el Área solicitante mediante la Carta Interna SSGG N° 109/2023 de fecha 21 de junio del 2023, remite su informe técnico y refiere que la firma WINNER SRL, CUMPLE con las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación y Anexos de llamado. Verificada y analizada las Documentaciones Legales, Muestra, Experiencia y Capacidad Técnica, se concluye que el oferente **WINNER SRL**, cumple con los requisitos establecidos por la convocante, atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 y de conformidad al Artículo 58 al 65 del Decreto reglamentario N° 2992/2019.

10. Disponibilidad presupuestaria.

Considerando que la oferta presentada por la firma WINNER SRL, supera la disponibilidad presupuestaria prevista según CDP N° 058/2023, este Comité solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas de la ANNP, por nota CEO Nº 001/2023, con fecha 13 de junio de 2023, el informe de la disponibilidad presupuestaria para adjudicar el presente proceso, considerando la oferta presentada, de acuerdo al crédito presupuestario, los saldos de objetos de gasto y el plan financiero. La Gerencia de Administración y Finanzas remite Carta Interna N° 1048/2023 y providencia del Dpto. de Presupuesto, donde indica que "*existe disponibilidad*" en el presente llamado según el siguiente detalle: Rubro 333: Productos de Artes Gráficas, Monto Gs.39.000.000.

11. Conclusión y Recomendación de Adjudicación:

En base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art. 27°, 28 y 34° de la Ley N° 2051/2003, y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y en cumplimiento a lo establecido en el Art.34, inc. b) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que establece que en caso *de no contar con el mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prórroga de la entrega y apertura de ofertas,* este Comité de Evaluación RECOMIENDA adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 01/2023 – ADQUISICION DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA SECRETARIA GENERAL – ID 431371 a la empresa WINNER SRL - RUC 80010090-5, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	82121507-20	Adquisición de Hojas de Seguridad	Unidad	Unidad	10.000	Winner	Nacional	3.900	39.000.000
							Precio total		**39.000.000**

Son guaraníes treinta y nueve millones (Gs. 39.000.000) IVA incluido.-

En los términos que anteceden, este Comité da por concluido el análisis realizado, y eleva el presente INFORME a consideración de la Máxima Autoridad, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 27 y 28 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe.-

Manuel Mareco	**Abog. Aldo Britez**	**Abog. Flaminio Sosa López**
Rep. Sria. Gral.	Rep. Sría. Gral.	Rep. Asesoría Jurídica ANNP